



CONTRATACIÓN.-

E/1/16

PLIEGO DE CONDICIONES POR EL QUE HA DE REGIRSE LA LICITACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE CUATRO AUTORIZACIONES DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACION DE PUESTOS DE VENTA EN EL RECINTO DENOMINADO “RECINTE DE LA MARXA 2016”.

I.- DISPOSICIONES GENERALES.

1.- OBJETO DE LA AUTORIZACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO.-

El presente Pliego tiene por objeto regular el otorgamiento de cuatro autorizaciones de ocupación del dominio público para la instalación de cuatro puestos de venta en el recinto denominado “Recinte de la Marxa” durante las dos semanas que a continuación se indican y que coinciden con la celebración de las fiestas patronales: del 13 al 22 de mayo de 2016 y del 2 al 11 de septiembre de 2016. Los puestos a ocupar vienen definidos en la cláusula 4 del Pliego de Condiciones Técnicas.

La autorización se registrá conforme a lo establecido en el presente Pliego de Condiciones, por el Pliego de Condiciones Técnicas de fecha 9 de febrero de 2016 suscrito por el presidente de la Junta de Fiestas, así como por lo dispuesto en la Ley 33/2003 de 3 de noviembre del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPA) y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de junio.

2.- ORGANO COMPETENTE PARA OTORGAR LA AUTORIZACIÓN.-

De conformidad con el artículo 21.1 letra q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el órgano competente para el otorgamiento de licencias es el Alcalde, habiendo delegado tal facultad en la Junta de Gobierno Local por Resolución número 2884 de 19 de junio de 2015.

3.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONVENIENCIA DE LA AUTORIZACIÓN.-

De conformidad con lo señalado en el apartado “*Objeto y necesidades a cubrir*” de la Propuesta del concejal delegado de fiestas de fecha 9 de febrero de 2016, se trata de dotar de las actividades de restauración y ocio al “Recinte de la Marxa” que se celebra del 13 al 22 de mayo de 2016 y del 2 al 11 de septiembre de 2016, en el espacio público destinado por el Ayuntamiento de Vila-real. El “Recinte de la Marxa” tiene como vocación la creación de un espacio festivo durante las fiestas patronales que permita ser punto de encuentro en las fiestas patronales y concentrar la actividad festiva evitando molestar el descanso de los vecinos.

4.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR A LA LICITACIÓN.-

4.1.- La capacidad para concurrir al procedimiento de adjudicación, será la general civil ordinaria establecida en el vigente Código Civil. Asimismo regirán en forma específica las prohibiciones señaladas en el artículo 60 TRLCSP.

4.2.- El adjudicatario de la licencia deberá ser persona física o jurídica cuya finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto de la misma, según resulte de sus respectivos estatutos o reglas fundacionales y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida instalación de un puesto de venta en el recinto denominado "Recinte de la Marxa". A tal fin, los licitadores deberán aportar certificado de la Agencia Tributaria acreditativo de encontrarse dados de alta en el epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente a las actividades por las que tributan, debiendo éstas estar comprendidas en alguno de los epígrafes encuadrados dentro de la agrupación 67.- *Servicio de alimentación* o el Epígrafe 9691 *Salas de Baile y Discotecas* del Anexo I del Real Decreto Legislativo 1175/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueban las tarifas y la instrucción del Impuesto Sobre Actividades Económicas.

4.3.- No se admitirán al procedimiento aquellos licitadores que hayan observado comportamientos anómalos en ediciones anteriores.

5.- CANON.-

El canon mínimo por ocupación a satisfacer al Ayuntamiento se fija, por cada puesto, en la cantidad de TRES MIL QUINIENTOS EUROS (3.500 €), al alza.

El canon ofertado deberá ser ingresado por los adjudicatarios con anterioridad a la firma del contrato.

8.- DURACION DE LA AUTORIZACIÓN DE OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO

La autorización permitirá al adjudicatario la ocupación del dominio público dentro del recinto denominado "Recinte de la Marxa" durante los días 13 a 22 de mayo y 2 a 11 de septiembre de 2016, si bien, podrá ampliarse a los cuatro días anteriores y dos posteriores a los señalados, sólo con el objeto de facilitar el correcto desarrollo de la actividad en orden a las tareas de instalación, montaje y desmontaje de los puestos.

II.- ADJUDICACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES.

9.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE LAS AUTORIZACIONES.-

Las autorizaciones se otorgarán en régimen de concurrencia pública, por el sistema de concurso, a la oferta que se considere más ventajosa. Se tomarán como base para la adjudicación de los puestos los criterios que a continuación se detallan.



D) Criterios evaluables de forma automática.

1.- Mejora de oferta económica:

Se otorgará 1 punto por cada 100 € adicionales en que se aumente el canon mínimo obligatorio por cada puesto que consta en la cláusula 5 del presente Pliego.

2.- Depósito de mercancías:

Se otorgarán 5 puntos a aquel licitador que disponga en el municipio de Vila-real de un depósito de mercancías y de almacenaje que permita la correcta e inmediata reposición de productos agotados así como la posibilidad de depósito de embalajes u otros útiles.

Cada licitador podrá optar a la adjudicación de una única autorización. Los licitadores podrán elegir el puesto de venta en el que deseen instalarse de entre los cuatro ofertados, por el orden de puntuación en que hayan quedado clasificadas sus proposiciones. En caso de empate entre dos o más licitadores, la adjudicación de los puestos se resolverá por sorteo.

10.- PROPOSICIONES DE LOS LICITADORES.-

Las proposiciones de los licitadores se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos del Ayuntamiento hasta las 13,-- horas del último día del plazo que a tal efecto se señale en el anuncio que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia*. No será válida la presentación de proposiciones en otros registros o dependencias de este Ayuntamiento, o de otras Administraciones Públicas. Tampoco podrá presentarse por correo, salvo que se reciba la plica en el Registro de Entrada antes de que finalice el plazo de presentación de proposiciones, o bien se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 80.4 del RGLCAP y registrará en todo caso, como hora límite de entrega en las oficinas de correos, las 13 horas del último día del plazo, lo que deberá acreditarse documentalmente. En caso de presentación de proposiciones por correo, el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación el mismo día en que se presente, mediante fax, la remisión de la proposición. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición en el caso en que se recibiera con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

La presentación de la oferta por los licitadores presume la aceptación incondicional por los mismos de la totalidad del contenido del presente pliego, así como del pliego de condiciones técnicas sin salvedad alguna.

Los licitadores presentarán DOS sobres cerrados y firmados por él mismo o persona que lo represente, en los que se indicarán además de la razón social y denominación de la

Entidad licitante, el título del procedimiento, conforme a lo que se señala en los apartados siguientes:

10.1.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA. Sobre 1.- En dicho sobre figurará la siguiente leyenda:

PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VILA-REAL PARA LA ADJUDICACION DE CUATRO AUTORIZACIONES DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACION DE PUESTOS DE VENTA EN EL RECINTO DENOMINADO “RECINTE DE LA MARXA 2016”. SOBRE 1.- DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

Relación de documentos :

- a) Documento Nacional de Identidad del proponente mediante copia cotejada.
- b) Identificación del domicilio, número de teléfono, dirección de correo electrónico y persona con quien este Ayuntamiento debe entender las actuaciones de trámite previas a la adjudicación de la concesión de la autorización.
- c) Escritura de poder bastanteada en caso de actuar por representación.
- d) En el supuesto de personas jurídicas se presentará una fotocopia autenticada de la escritura de constitución de la sociedad, inscrita en el Registro Mercantil cuando dicha inscripción fuese exigible, en la que se acredite que su objeto social tiene relación directa con el objeto de la autorización.
- e) Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al artículo 60 TRLCSP (ANEXO I). Asimismo, deberán adjuntar el certificado acreditativo de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda Local o el justificante de haberlo solicitado a la administración competente para la expedición de los mismos.
- f) Certificado de la Agencia Tributaria acreditativo de encontrarse dados de alta en el epígrafe del Impuesto de Actividades Económicas correspondiente a las actividades por las que tributan y que deberán estar comprendidas en alguno de los epígrafes encuadrados dentro de los grupos a que se hace referencia en la cláusula 4.2 de los presentes Pliegos.

Todos los documentos presentados deberán ser originales o copias debidamente autenticadas.

10.2.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA. Sobre 2.- En dicho sobre figurará la siguiente leyenda:



PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA LICITACIÓN CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE VILA-REAL PARA LA ADJUDICACION DE CUATRO AUTORIZACIONES DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACION DE PUESTOS DE VENTA EN EL RECINTO DENOMINADO “RECINTE DE LA MARXA 2016”. SOBRE 2.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

“Don, con DNI. vecino de, con domicilio en en su propio nombre (o, en su caso, en representación de), hace constar:

1º.- Que solicita su admisión al procedimiento de licitación convocado por el Ayuntamiento de Vila-real para la adjudicación de una autorización de ocupación de dominio público para la instalación de puestos de venta en el recinto denominado “Recinte de la Marxa 2016”, en las condiciones establecidas en el presente Pliego de Condiciones y en el Pliego de Condiciones Técnicas, que conoce y acepta.

AUTORIZACIÓN PARA LA OCUPACIÓN DE CUATRO AUTORIZACIONES DE OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA INSTALACION DE PUESTOS DE VENTA EN EL RECINTO DENOMINADO “RECINTE DE LA MARXA 2016”

2º.- Que propone como canon la cantidad de

----- EUROS (--- €)

3º.- Para conocimiento del Ayuntamiento pone de manifiesto lo siguiente:

Dispone de deposito de mercancías (se adjunta titulo de propiedad, contrato de arrendamiento o compromiso de arrendamiento)	Situación:
---	------------

4º.- A los efectos de lo dispuesto en el artículo 13 Real Decreto 263/19906, de 16 de febrero, según redacción dada por el Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero, autoriza expresamente al Ayuntamiento de Vila-real para que, mediante el personal a su servicio, solicite de la Administración correspondiente, caso de resultar adjudicatario, los certificados telemáticos o por transmisión de datos acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social.

(fecha y firma del proponente).

En el supuesto de que existiera contradicción entre la cantidad ofrecida en letra y en número, prevalecerá la cantidad en letra.

11.- COMISIÓN DE VALORACIÓN DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS.-

La Comisión de Valoración estará integrada del siguiente modo:

Presidente.- Un miembro de la Corporación o funcionario de la misma, designado por el órgano de contratación.

Vocales.- El Secretario de la Corporación, el Interventor Municipal de Fondos, un funcionario de carrera o personal laboral adscrito al servicio de la Corporación y un miembro electo de la Corporación, designados estos por el Alcalde.

Secretario.- Un funcionario de la Corporación.

12.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.-

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, previa la constitución de la Comisión de Valoración, se calificará la documentación administrativa que se presente por los licitadores.

De conformidad con lo señalado en el artículo 81.2 RLCAP, si la Comisión observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo notificará por correo electrónico a los interesados, concediéndose un plazo de tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Comisión de Valoración. Si la documentación de un licitador contuviese defectos sustanciales o deficiencias materiales no subsanables, no será admitido a la licitación.

Al margen de la subsanación a que se refiere el párrafo anterior, la Comisión de Valoración, podrá recabar de los licitadores las aclaraciones que estime oportunas sobre la documentación presentada, así como requerirlos para la presentación de otros documentos complementarios, requerimiento que deberá ser cumplimentado en el plazo máximo de cinco días naturales y siempre antes de la declaración de admisión de las proposiciones.

13.- APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.-

13.1.- La apertura de las proposiciones económicas (Sobre 2) se celebrará en el Palacio Municipal en la hora y el día que se señale en el anuncio de la convocatoria de la licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

13.2.- La Comisión procederá a la puntuación del contenido de dicho sobre. A continuación formulará a la Junta de Gobierno Local la correspondiente propuesta de adjudicación a favor de los licitadores que hayan presentado las ofertas más ventajosas. Dicha propuesta no crea derecho alguno mientras la Junta de Gobierno Local no dicte la resolución de adjudicación de las autorizaciones.



13.3.- En caso de empate entre dos o más licitadores, los mismos serán convocados mediante correo electrónico para la celebración de un sorteo que se efectuará en el Palacio Municipal en el día y hora que se señale en el escrito de convocatoria, celebrándose el mismo ante la Comisión de Valoración el día y hora señalados en presencia de los que concurran.

14.- REQUERIMIENTO A LOS LICITADORES QUE HAYA PRESENTADO LAS OFERTAS ECONÓMICAMENTE MÁS VENTAJOSAS.-

14.1.- A la vista de la propuesta de la Comisión de Valoración, el órgano competente para la adjudicación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas.

14.2.- Se requerirá a los licitadores que hayan presentado las cuatro proposiciones más ventajosas para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, constituyan la garantía a que se refiere la cláusula siguiente e ingresen el importe del canon que hayan ofertado. Asimismo, aquellos licitadores que no hayan presentado dentro del sobre de la documentación administrativa los certificados de encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, sino que únicamente haya aportado el documento acreditativo de su solicitud, deberán aportar los mencionados certificados en el plazo citado. De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La autorización de la ocupación de dominio público otorga al adjudicatario el derecho y la obligación de ocupación del mismo durante el período a que se refiere la cláusula 8 de los presentes pliegos. Por ello, en caso de que algún adjudicatario renunciase a efectuar la ocupación del dominio público adjudicado durante la semana de fiestas del mes de septiembre, la citada renuncia no comportará el derecho a solicitar devolución de parte del canon abonado.

En caso de que, transcurrida la primera semana de fiestas, se produjese por cualquier motivo alguna vacante en cualquiera de los puestos autorizados, el Ayuntamiento podrá efectuar un llamamiento al siguiente licitador a ese puesto vacante, según el orden de prelación en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, para que sea titular de la autorización durante la segunda semana de fiestas. En este caso, el licitador propuesto deberá, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubieran recibido el requerimiento, constituir la garantía a que se refiere la cláusula 15 e ingresar el 50 por cien del canon que haya ofertado. Asimismo, si no hubiese presentado dentro del sobre de la documentación administrativa los certificados de encontrarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o si, habiéndolos presentado, estuviesen caducados, deberán aportar los citados certificados en el plazo citado.

15.- CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA.-

El licitador cuya proposición haya sido clasificada entre las cuatro más ventajosas deberá acreditar, en el plazo de 10 días hábiles siguientes a aquél en que hubiera

recibido el requerimiento a que se refiere la cláusula anterior, la constitución de una fianza de 300 euros en la Tesorería Municipal para responder del uso del dominio público y de su reparación o indemnización de daños, en caso de alteración.

16.- ADJUDICACIÓN.-

Depositada la garantía e ingresado el canon por parte de los adjudicatarios, la Junta de Gobierno Local otorgará las autorizaciones correspondientes, previo llamamiento a los licitadores que hayan presentado las cuatro proposiciones económicamente más ventajosas para que opten, por el orden en que hayan quedado clasificadas sus ofertas, por el puesto de venta que deseen ocupar.

IV.- RÉGIMEN DE LA AUTORIZACIÓN

17.- OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS.-

17.1.- La autorización se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego de Condiciones, observando fielmente lo establecido en el Pliego de Condiciones Técnicas de fecha 9 de febrero de 2016 suscrito por presidente de la Junta de Fiestas, así como las instrucciones que, en su caso, le diere el responsable designado por el órgano de adjudicación.

17.2.- Será obligación de los adjudicatarios de la autorización indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen, por sí o por personal o medios dependientes de los mismos, a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución de la autorización. En caso de no poder atribuirse la responsabilidad a uno de los adjudicatarios en exclusiva, todos responderán solidariamente.

17.3.- Los adjudicatarios deberán cumplir, bajo su exclusiva responsabilidad, las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, debiendo tener a su cargo el personal necesario para la realización del objeto de la autorización, respecto del que ostentarán, a todos los efectos, la condición de empresario.

El Ayuntamiento, a través del responsable o de la persona que designe, podrá en cualquier momento exigir a los adjudicatarios de las autorizaciones que exhiban los contratos de trabajo de las personas que se encuentren prestando sus servicios en las casetas, así como que acrediten que éstos se encuentran dados de alta en la Seguridad Social.

17.4.- Los adjudicatarios deberán proveerse de las oportunas autorizaciones gubernativas para el desarrollo de las actividades que determine la normativa vigente.

17.5.- Los adjudicatarios deberán dar cumplimiento a todos los compromisos y propuestas incluidas en su proposición y que fueron valorados en la adjudicación de la autorización.

17.6.- Cada adjudicatario deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños ocasionados por la explotación de la caseta o por las comidas y bebidas que se sirvan. Una copia de la póliza y del recibo deberá ser entregado en las



dependencias municipales con anterioridad al día en que oficialmente deba inaugurarse el recinto.

17.7.- Cualquier deficiencia higiénica y sanitaria que se observe será causa inmediata de la pérdida de la autorización con independencia de las sanciones que se puedan imponer.

17.8.- En todas las casetas deberá exponerse en varios lugares que resulten perfectamente visibles una lista oficial con los precios de los productos.

17.9.- Los gastos que se originen como consecuencia de la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia deberán ser sufragados por los beneficiarios de las autorizaciones por partes iguales, fijándose el importe máximo a sufragar en MIL QUINIENTOS EUROS (1.500 €).

18.- RETIRADA DE LA AUTORIZACIÓN E INHABILITACIÓN.-

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones incluidas en el presente Pliego o en el Pliego de condiciones técnicas, así como de los compromisos y propuestas ofrecidos por los adjudicatarios en sus proposiciones serán causa inhabilitadora o excluyente en la siguiente edición del Recinto de la Marxa y podrá dar lugar a la retirada de la autorización en la presente edición, todo ello sin perjuicio de que el hecho sea constitutivo de otro tipo de infracción que lleve aparejada la correspondiente sanción tramitada por el órgano competente, así como la exigencia de otras responsabilidades a que haya lugar.

La retirada de la autorización por infracción de cualesquiera de sus obligaciones por parte de los adjudicatarios de los puestos no dará derecho a la devolución del canon abonado.

19.- RESPONSABLE MUNICIPAL.-

El Ayuntamiento podrá designar un funcionario responsable de la supervisión del funcionamiento del recinto, estando los adjudicatarios obligados a someterse en todo momento a las instrucciones, directrices y observaciones que les formule el responsable, con objeto de obtener la máxima eficacia en el desarrollo de la actividad.

20.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN, SUBARRIENDO O DIVISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN.-

Los adjudicatarios de las autorizaciones deberán ejercer directamente la actividad a que la misma se refiere, quedando totalmente prohibido el subarriendo, división o cesión por cualquier título a otras personas.

21.- EXTINCIÓN .-

Son causas de extinción de la autorización además de las ya previstas en este pliego:

- a) El vencimiento del plazo de la autorización.
- b) El mutuo acuerdo entre el Ayuntamiento y el autorizado.

- c) La muerte o incapacidad sobrevenida del autorizado o, en caso de que el autorizado sea una persona jurídica, por extinción de la misma.
- d) La renuncia expresa y escrita del autorizado, indicando las causas que la provocan y en todo caso aceptada por el Ayuntamiento. En caso de que la renuncia se efectúe una vez ya transcurrida la primera semana objeto de la autorización, correspondiente al mes de mayo, aquella no da derecho al autorizado a la devolución de parte del canon abonado al Ayuntamiento.
- e) Por cesión, traspaso o arrendamiento de la autorización.
- f) Por cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones del autorizado.

22.- REVOCACIÓN DE LA AUTORIZACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 92.4 de la LPA, la autorización podrá ser revocada unilateralmente por el Ayuntamiento en cualquier momento por razones de interés público, sin generar derecho a indemnización, cuando resulte incompatible con las condiciones generales aprobadas con posterioridad, produzca daños en el dominio público, impida su utilización para actividades de mayor interés público o menoscabe el uso general.

23.- DEVOLUCIÓN O CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA

Cumplidas por el adjudicatario las obligaciones derivadas de la autorización, si no resultaren responsabilidades que hayan de ejercitarse sobre la garantía, se dictará acuerdo de devolución o cancelación de aquélla. La garantía responde, en su totalidad, por la ocupación del dominio público tanto durante la semana de mayo como durante la semana de septiembre. Así pues, en caso de que transcurrida la primera semana de ocupación del dominio público existiesen responsabilidades que tuviesen que hacerse efectivas con cargo a la fianza, la misma deberá ser completada por el adjudicatario/os hasta completar el total del importe de aquélla. Por el mismo motivo, no podrá autorizarse una cancelación parcial de la misma.

Vila-real, 10 de febrero de 2016.

La Técnico de Administración General,



ANEXO I

- MODELO LICITADOR PERSONA FÍSICA:

D./D^a. _____, mayor de edad, con domicilio en _____, con N.I.F. núm. _____, declara que no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del TRLCSP.

Asimismo, declara que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con el Ayuntamiento de Vila-real y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

_____, _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

- MODELO LICITADOR PERSONA JURÍDICA:

D./D^a. _____, mayor de edad, con domicilio en _____, con N.I.F. núm. _____, en su condición de _____ de la mercantil _____, con C.I.F. núm. _____, declara que la mercantil a la que representa no se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar, conforme a lo dispuesto en el artículo 60 del TRLCSP.

Asimismo, declara que la indicada mercantil se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Estado, con el Ayuntamiento de Vila-real y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

_____, _____ de _____ de _____

Fdo.: _____

